

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00306** de **IRMA PATRICIA COMBARIZA OSORIO** contra **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.**, informando que por secretaria se dio cumplimiento al auto de fecha 22 de julio de 2021, realizando el emplazamiento de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siendo publicado el 04 de mayo de 2022, y la respectiva designación de Curador Ad-litem designándose al Dr. **DIEGO FERNANDO BALLEEN**. Así mismo que obra renuncia de la apoderada de Colpensiones



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa por el Despacho, que el profesional Dr. **DIEGO FERNANDO BALLEEN BOADA**, efectuó pronunciamiento aceptando la designación como Curador Ad-Litem de la demandada **COLFONDOS S.A.** solicitando la remisión de la demanda y sus anexos para realizar su contestación (fl. 274). Por ello, en aras de tener por notificado al Curador y dar celeridad al asunto, **por Secretaría** procédase a **REMITIR** al citado abogado el expediente digitalizado para que represente a la sociedad demandada, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C. G. del P), y que quedará notificado en forma personal, de manera electrónica, bajo la preceptiva del artículo octavo (8°) de la Ley 2213 de 2022, con el envío digitalizado del expediente, por lo que el término de **DIEZ (10) DÍAS** para contestar la demanda, correrán a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho.

Envíesele por **Secretaría** la comunicación junto con los anexos mencionados, al correo o correos electrónicos que el abogado tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso.

Por último, se observa que obra renuncia de la apoderada sustituta de la demandada **COLPENSIONES**, comunicada en debida forma a su poderdante, por lo tanto, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** a la Doctora **NANCY JOHANNA HERNÁNDEZ MORALES**, identificada con C.C. N° 1.030.637.590 T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., conforme a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 139 FIJADO HOY OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria
--